

BASES PROMOCIÓN “ AIR FORCE EXTREME LITHIUM/ROWENTA”
DE GROUPE SEB IBÉRICA, S.A.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA

GROUPE SEB IBERICA, S.A., con NIF nº A20025888 y domicilio social en C/ Almogàvers, 119-123 5ª planta, 08018 Barcelona, organiza en las fechas indicadas a continuación, una promoción dirigida exclusivamente al consumidor de acuerdo con las instrucciones detalladas en las presentes bases.

SEGUNDA.- BASES DE LA PROMOCION

1. AMBITO TERRITORIAL:

La presente promoción es aplicable a todo el territorio Español (Península, Baleares y Canarias), a excepción de Ceuta y Melilla.

2. ÁMBITO PERSONAL:

2.1) La presente promoción es de aplicación, de acuerdo con lo que se dirá en los apartados siguientes, a todos aquellos internautas mayores de edad que, como consumidores finales, adquieran los productos promocionados con sujeción a las presentes bases.

2.2) Quedan excluidos de la presente promoción los menores de edad, los empleados de GROUPE SEB IBERICA, S.A. (en adelante la Empresa) y sus familiares, los de los Servicios de Asistencia Técnica y los proveedores habituales de la Empresa.

PRODUCTOS PROMOCIONADOS:

Queda sujeta a la presente promoción la compra de un aspirador AIR FORCE EXTREME LITHIUM modelo RH8871 y modelo RH8876 de la marca ROWENTA.

Quedan expresamente excluidos de la presente promoción los recambios y accesorios de los productos promocionados

3. DURACIÓN Y CADUCIDAD DE LA PROMOCIÓN:

La promoción objeto de las presentes bases, comprende todas aquellas adquisiciones del producto promocionado, referido en el apartado anterior, efectuadas entre el día 1 de junio de 2015 y el 1 de octubre de 2015, ambos inclusive.

4. OBJETO:

El objetivo de la presente promoción es promover la imagen de GROUPE SEB su marca ROWENTA y su producto AIR FORCE EXTREME LITHIUM, e incentivar su compra.

5. PREMIO:

Las participaciones recibidas y que cumplan con los términos/condiciones establecidas en las presentes bases, serán obsequiadas con 1 ASPIRADOR DE MANO EXTENSO CYCLONIC de Rowenta ref. AC4769, totalmente gratuita.

El premio no es canjeable por su importe en metálico, ni por otro premio, ni susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

En caso de fuerza mayor o por motivos ajenos a la voluntad de GROUPE SEB, ésta podrá sustituir los indicados premios por otros de igual o semejantes características.

La renuncia al premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

TERCERA- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

El consumidor, una vez adquirido el producto promocionado y dentro del periodo establecido en las presentes bases, podrá participar en la presente promoción, remitiendo a la Empresa el Cupón de Participación que encontrará en el interior del embalaje del producto, o en nuestra página web www.rowenta.es, indicando los siguientes datos personales:

- Nombre y apellidos
- Dirección completa
- Localidad y Provincia
- Código postal
- Teléfono de contacto
- DNI
- Email
- Fecha de compra

Dicha información deberá indicarse con exactitud y claridad, y deberá ser cumplimentada con letra mayúscula o a máquina.

Los apartados de correos no se considerarán domicilio, a estos efectos.

El cupón de participación, debidamente cumplimentado, deberá ser enviado por correo, junto con una copia del ticket de compra y el código de barras original recortado del producto promocionado adquirido a:

**Ref. Promoción Extreme Lithium
Apartado de Correos 7031
08080 Barcelona.**

No se aceptarán más de 1 participación por persona, ya sean por compras de iguales o diferentes del producto promocionado.

Se aceptarán cupones de participación con fecha de matasellos hasta el 13 de octubre de 2015, incluido.

Todos los costes ocasionados por el envío del Cupón de participación a la Empresa, junto con la documentación adjunta al mismo, correrán a cargo del consumidor.

La participación únicamente será válida en el supuesto de ser completa; es decir, siempre que el envío del cupón de participación se encuentre debidamente cumplimentado y venga acompañado de la copia del ticket de compra y del original del código de barras del producto promocionado adquirido dentro del periodo establecido en el Apartado II.4 de las presentes bases.

CUARTA.- ENTREGA DEL PREMIO

Los premios serán remitidos por mensajero a favor de la persona y dirección, cuyo nombre y apellidos figuren en el cupón y formulario de participación, sin cargo adicional, en el plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de llegada de la participación.

El consumidor/a final perderá su derecho al regalo si transcurridos tres meses desde la adjudicación del premio, el regalo no ha podido ser entregado al consumidor final por no hallarse en su domicilio o por causas imputables al mismo.

El consumidor/a se compromete a notificar a la Empresa la modificación de cualquiera de los datos requeridos para la correcta entrega del premio, así como, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. La falta de notificación de los mismos podrá suponer la pérdida del derecho al premio o de la parte del mismo que quedase pendiente de disfrutar.

La empresa se reserva el derecho de solicitar, el envío de la copia del DNI, como acreditación de la dirección, identidad y edad de los mismos, a los efectos de remitirle el premio obtenido.

QUINTA.- SOLICITUDES EXCLUIDAS DE LA PRESENTE PROMOCIÓN.-

Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores de las presentes bases, quedarán excluidas de la presente promoción, y, en consecuencia, quedará eximida la Empresa de la obligación de entrega del premio, en los siguientes casos:

- a) Cuando la compra del producto promocionado no se realice por el consumidor en el período previsto en el Apartado II.4 de las presentes bases.
- b) Cuando la fecha del matasellos acreditativo del envío del Cupón de Participación a la Empresa por parte del consumidor sea posterior al periodo máximo establecido en el Apartado III.
- c) La falta de indicación en el Cupón de Participación por parte del consumidor de cualquiera de los elementos especificados en el Apartado III.

La falta de claridad o comprensión en los datos facilitados del Cupón de Participación será equiparable a la falta de indicación o inclusión de los mismos.

- d) La falta del envío junto con el Cupón de Participación, de la copia del ticket y/o código de barras original del producto promocionado.

- e) La presente promoción no será acumulable a otra promoción u oferta realizada por GROUPE SEB IBÉRICA, S.A.
- f) Los consumidores solo podrán participar en la presente promoción una única vez, ya sea con una misma o diferente compra.

SEXTA.- ANULACIÓN DE LA PROMOCIÓN

En caso de detectar alguna anomalía o fraude, la Empresa se reserva el derecho de anular esta promoción para la persona o personas implicadas, así como, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar la presente promoción.

SEPTIMA.- RECLAMACIÓN

El período de reclamación de cualquier problema o eventualidad relacionado con la presente promoción finalizará transcurridos dos meses desde la finalización del periodo promocional.

OCTAVA.- BASE DE DATOS

En cumplimiento de la normativa de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, “**LOPD**”) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, se informa que los datos de los participantes del concurso ““AIR FORCE EXTREME LITHIUM””, serán incorporados a un fichero titularidad de GROUPE SEB IBÉRICA, S.A., creado con la finalidad de gestionar la citada promoción, así como, si otorga su consentimiento para ello, para fines publicitarios.

Sin perjuicio de lo anterior y tal y como establece la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de Sociedad de la Información, GROUPE SEB habilitará un procedimiento sencillo y gratuito donde los participantes del presente concurso podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante la remisión a la dirección indicada en el primer párrafo, de una comunicación escrita, junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, indicando el derecho que desea ejercitar o bien en la dirección de correo electrónico bcnsacrowenta@groupeseb.com

La Empresa se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

El participante declara y garantiza que todos los datos de carácter personal que facilite a la Empresa son veraces y se corresponden a su identidad. Asimismo, el participante se compromete a no incluir ningún dato de carácter personal de tercero

alguno en el texto que remita a la Empresa con motivo de la participación en las Promociones/Concursos.

Le informamos que todos los campos de texto que se incluyen en los formularios de recogida de datos son obligatorios y han de ser cumplimentados necesariamente. Su no formalización podría impedir su participación en la promoción por usted solicitada.

NOVENA.- FISCALIDAD

El premio objeto de la presente promoción no se encuentra sujeto a retención ni a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 300€.

DECIMA.- VARIOS

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto la Empresa, como los propios participantes de estas promociones se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona Capital, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

DECIMO PRIMERA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona Don José Eloy Valencia Docasar.

Las bases serán publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) en <http://www.notariado.org/lifereay/web/notariado/e-notario>, estando a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como, en la página web www.rowenta.es